ACUERDO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO. 012 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CONSORCIO CSJ BOYACÁ.

Entre los suscritos **ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.167.349 de Tibasosa, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** con Nit. 800.165.804-5, en su condición de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, según nombramiento por Resolución No. 4104 del13 de mayo de 2019, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia -Ley 270 de 1996 art. 103 numeral 3º, quien para efectos del presente documento se denominará **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, por una parte y por la otra, el señor **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.030.585 de Bogotá D.C. quien actúa como representante legal del **CONSORCIO CSJ BOYACÁ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO** al contrato No.012 del 2023**,** el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-** Que se celebró contrato No**.** 012 del 2023, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá (sic), ubicada en la Calle 19 # 8-11 en la ciudad de Tunja".* **2**. Que antes de iniciar la ejecución del mismo se evidenció que hubo una omisión en el estudio previo por parte del líder administrativo, quien no incluyó las peticiones de los despachos judiciales que fueron evidentes a través visita administrativa y que también se encuentran en las peticiones presentadas a través de los formatos Forms, las cuales forman parte del presente documento. **3.** Que conforme a lo anterior la Coordinadora Administrativa con el líder Administrativo y a su vez, supervisor, se vieron en la necesidad de realizar una verificación del estado de los cielos rasos y se exigió por parte de la Coordinadora Administrativa al Supervisor el cumplimiento de su función a través de una mesa técnica con el Contratista con el objeto de cumplir a cabalidad el mantenimiento del edificio objeto del contrato y realizar el cambio de cielo rasos en las oficinas con mayor afectación así: "3.1. **SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm, e ítem 3.2 DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE Y LUMINARIAS EXISTENTES**. Esta actividad se hace necesaria incluirla, una vez analizadas las peticiones de los despachos y la mesa técnica conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato. **4.-** Que es deber de Supervisor y líder administrativo, dar cumplimiento a las funciones establecidas por el artículo Quinto, funciones del Área Administrativa, numeral IV. Mantenimiento, del Acuerdo PSAA09-6203, y ejecutar los contratos con plena observancia de los principios de contratación, como lo son la Transparencia, Responsabilidad y Economía, así como los establecidos en la Resolución 7025 del 31 de diciembre 2019, Manual de Contratación de la Rama Judicial. **5.** Que de esta manera, de acuerdo a la visita técnica realizada el 25 de mayo de 2023, el Representante legal del **CONSORCIO CSJ BOYACA** en su calidad de contratista del Contrato 012 del 2023, presentó mediante oficio CSJ-012-2023_OB005 de fecha 31 de mayo de 2023, cuatro (4) Propuestas para la ejecución del contrato. **6-** Que mediante Acta No. 18 del 6 de junio de 2023 de reunión conjunta del Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, una vez discutidos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros recomendó continuar la ejecución del contrato basados en la propuesta No. 2, la cual fue aclarada a través del oficio CSJ-012-2023_OB006 del 7 de junio de 2023 que se relaciona a continuación:

ACUERDO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO. 012 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CONSORCIO CSJ BOYACÁ.

1) "*PROPUESTA 2: En esta propuesta se contempla realizar intervención en las áreas descritas en la Ilustración II, incluyendo los Ítems, ítem 3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm, e ítem 3.2 DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE Y LUMINARIAS EXISTENTES. Para esta propuesta se entrega cielo raso instalado al 100%, en los espacios indicados, instalación con cortes para luminarias, y se entrega pintura de muros y techos de acuerdo a las área indicadas, se debe recibir por parte de la entidad las áreas despejadas para realizar el desmote de cielo raso existente e instalación de cielo rasos nuevo al igual, se debe contar con un espacio de acopio donde se pueda disponer el material desinstalado previo a su retiro final, la parte eléctrica seria realizada por personal de la entidad.*

CONSORCIO CSJ-BOYACA

	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETES TRES MANOS SOBRE ESTUCO	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm	DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE
piso 3	Ofi Dra Gladys		Ofi Dra Gladys	Ofi Dra Gladys
			Ofi AUX Dra Gladys	Ofi AUX Dra Gladys
	Ofi Dr Homero		Ofi Dr Homero	Ofi Dr Homero
	Ofi AUX Dr Homero		Ofi AUX Dr Homero	Ofi AUX Dr Homero
piso 2	secretaria seccional	zonas comunes	secretaria seccional	secretaria seccional
	Juzgado 6°	sala audiencias 204	Juzgado 6°	Juzgado 6°
	Sala de audeiencias Juzgado 6°			
piso 1	Juzgado de Pequeñas Causas	Juzgado de Pequeñas Causas		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO PRELIMINAR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PINTURAS					
1.1	RESANE DE MUROS Y FILOS	ML	87,41	$ 14.704,90	$ 1.285.337,34
1.2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETES TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	427,24	$ 7.551,19	$ 3.226.139,16
1.3	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	178,30	$ 12.840,16	$ 2.289.448,35
2. CUBIERTAS					
2.1	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	22,50	$ 24.425,20	$ 549.567,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	22,50	$ 40.221,60	$ 904.986,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO SOBRE ETERNIT	M2	22,50	$ 57.142,00	$ 1.285.695,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA	ML	27,00	$ 33.481,60	$ 904.003,20
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION EN PINTURA EPOXICA FLEXIBLE PARA CANALES Y VIGA CANALES	ML	136,00	$ 49.333,09	$ 6.709.300,46
2.6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML	27,00	$ 7.870,79	$ 212.511,44
3. CIELORASOS					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm	M2	226,17	77.713,00	$ 17.576.706,69
3.2	DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE Y LUMINARIAS EXISTENTES.	M2	226,17	11.765,04	$ 2.660.953,22
	SUBTOTAL				**$ 37.604.647,86**
	ADMINISTRACION			20%	$ 7.520.929,57
	IMPREVISTOS			7%	$ 2.632.325,35
	UTILIDAD			3%	$ 1.128.139,44
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 214.346,49
	TOTAL				**$ 49.100.389,00**

2) **7.** Que conforme a lo anterior, el Líder del Proceso y Supervisor, presentó el correspondiente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad que respalda el presente documento. **8.** Que de

ACUERDO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO. 012 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CONSORCIO CSJ BOYACÁ.

acuerdo con el concepto C-784 de 2022 del 21 de noviembre de 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el mismo señala: "ACTIVIDADES *NO PREVISTAS – Modificación Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución."* **9**- Que mediante oficio DESAJTUO23-2758 del 13 de junio de 2023, la Coordinadora de área de asistencia legal emitió concepto favorable de viabilidad jurídica. **10-** Que conforme a lo anteriormente expuesto y dado que se requiere iniciar la ejecución del mismo, se procede a celebrar el presente acuerdo modificatorio y para tal fin las partes contratantes acuerdan regirse por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MODIFICATORIO No. 01:** Acuerdo modificatorio por medio del cual se adicionan actividades de obra y valor al contrato principal 012 de 2023 cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, ubicada en la Calle 19 # 8-11 en la ciudad de Tunja". **CLÁUSULA SEGUNDA. - ITEMS INCLUIDOS.** La intervención en las áreas descritas en la Ilustración II, incluyendo los Ítems, ítem 3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm, e ítem 3.2 DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE Y LUMINARIAS EXISTENTES. Para esta propuesta se entrega cielo raso instalado al 100%, en los espacios indicados, instalación con cortes para luminarias, y se entrega pintura de muros y techos de acuerdo a las área indicadas, se debe recibir por parte de la entidad las áreas despejadas para realizar el desmote de cielo raso existente e instalación de cielo rasos nuevo al igual, se debe contar con un espacio de acopio donde se pueda disponer el material desinstalado previo a su retiro final, la parte eléctrica seria realizada por personal de la entidad.

CONSORCIO CSJ-BOYACA

	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETES TRES MANOS SOBRE ESTUCO	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm	DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE
piso 3	Ofi Dra Gladys		Ofi Dra Gladys	Ofi Dra Gladys
			Ofi AUX Dra Gladys	Ofi AUX Dra Gladys
	Ofi Dr Homero		Ofi Dr Homero	Ofi Dr Homero
	Ofi AUX Dr Homero		Ofi AUX Dr Homero	Ofi AUX Dr Homero
piso 2	secretaria seccional	zonas comunes	secretaria seccional	secretaria seccional
	Juzgado 6°	sala audiencias 204	Juzgado 6°	Juzgado 6°
	Sala de audeiencias Juzgado 6°			
piso 1	Juzgado de Pequeñas Causas	Juzgado de Pequeñas Causas		

ACUERDO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO. 012 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CONSORCIO CSJ BOYACÁ.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PRESUPUESTO PRELIMINAR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PINTURAS					
1.1	RESANE DE MUROS Y FILOS	ML	87,41	$ 14.704,90	$ 1.285.337,34
1.2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETES TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	427,24	$ 7.551,19	$ 3.226.139,16
1.3	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	178,30	$ 12.840,16	$ 2.289.448,35
2. CUBIERTAS					
2.1	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	22,50	$ 24.425,20	$ 549.567,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	22,50	$ 40.221,60	$ 904.986,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO SOBRE ETERNIT	M2	22,50	$ 57.142,00	$ 1.285.695,00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA	ML	27,00	$ 33.481,60	$ 904.003,20
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION EN PINTURA EPOXICA FLEXIBLE PARA CANALES Y VIGA CANALES	ML	136,00	$ 49.333,09	$ 6.709.300,46
2.6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML	27,00	$ 7.870,79	$ 212.511,44
3. CIELORASOS					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC BLANCO 7 mm	M2	226,17	77.713,00	$ 17.576.706,69
3.2	DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL CIELO RASO EN LAMINA EXISTENTE Y LUMINARIAS EXISTENTES.	M2	226,17	11.765,04	$ 2.660.953,22
	SUBTOTAL				**$ 37.604.647,86**
	ADMINISTRACION			20%	$ 7.520.929,57
	IMPREVISTOS			7%	$ 2.632.325,35
	UTILIDAD			3%	$ 1.128.139,44
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 214.346,49
	TOTAL				**$ 49.100.389,00**

CLAUSULA TERCERA- VALOR ACUERDO MODIFICATORIO: El valor del presente acuerdo modificatorio se pacta por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($15.914.438.76) m/cte**.,** y por tal motivo, el valor total del contrato número 012 de 2013 es por el valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($49.100.389,oo) moneda corriente, y tendrá la siguiente afectación presupuestal**:**

CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No DE CDP / RCP	VALOR	SALDO	ADICION
2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2	2023	CDP No 3723	$ 49.100.389,00	$ 15.914.438,76	
				RCP No 25323	$ 33.185.950,24		$ 15.914.438,76

El valor total del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3723 – Unidad Ejecutora 02 expedido por la Coordinadora del Área Financiera **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN ACUERDO MODIFICATORIO:** Las obras adicionales a que se refiere el presente Acuerdo Modificatorio, se ejecutarán dentro del plazo pactado en el contrato principal, por lo cual el término será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente a la firma del acta de reinicio. En ningún caso la ejecución podrá superar en tiempo el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior y para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se debe contar con equipo, maquinaria, herramienta y personal necesario para la ejecución del acuerdo modificatorio dentro del tiempo establecido por la Entidad. No obstante, la Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial de Tunja, podrá modificar el tiempo de ejecución dependiendo de las condiciones propias del desarrollo de las actividades de adecuación, mejoramiento y

ACUERDO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO. 012 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CONSORCIO CSJ BOYACÁ.

mantenimiento, así como de la disposición de recursos que para cada caso en particular estime o proyecte el Nivel Central. El lugar de ejecución del contrato será en el Inmueble de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicado en la Calle 19 # 8-11 en la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista deberá realizar la adición de cobertura de las pólizas establecidas, remitidas y aprobadas dentro del contrato No. 012 de 2023 **a)** Seriedad de la Oferta. Para garantizar la seriedad de la propuesta, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, vigente por un término igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. **b)** El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c)** Calidad del Servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. **d)** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **e)** De responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las cláusulas del contrato principal No. 012 del 2023, siguen vigentes y por consiguiente surtiendo efectos. **CLAUSULA SEXTA:** Hacen parte del presente Acuerdo Modificatorio, por lo tanto, tienen fuerza vinculante todas las actuaciones y documentos, surtidos y expedidos con ocasión del presente Acuerdo Modificatorio. **CLÁUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO.** El presente Acuerdo Modificatorio se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes. Para constancia se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de junio del 2023.

CONTRATANTE

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
C.C. 24.167.349 de Tibasosa
Directora Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Tunja

CONTRATISTA

CONSORCIO CSJ BOYACA
NIT 901135736-0
YEFFERSON ANDRÉS DIAZ HERNÁNDEZ
C.C. 1.019.030.585 de Bogotá
Representante Legal

Proyectado por: Wilmar Fernando Sanabria Rivera/Asistente Administrativo Asistencia Legal – Contratos
Revisado por: Margarita Isabel Duarte Suárez, Coordinadora Área Asistencia Legal